



**CONTRATO ENTRE LA EMPRESA Y CENTRO DE FORMACION PARA LA
EJECUCIÓN DEL ACUERDO FORMATIVO ANEXO AL CONTRATO DE
FORMACIÓN PARA EL APRENDIZAJE**

Palma de Mallorca, x de Abril de 2015

De una parte, el Sr. Fernando Rey-Maqueira Palmer, con D.N.I. 43004450 Q, en representación del centro formativo Esmement Escola Professional, de amadip.esment fundació, con C.I.F. G07065709 y domicilio en Carrer d'en Bosc, 1 de Palma de Mallorca.

De otra parte, el Sr/a. xxxxxxx, con DNI xxxxxxxx, actuando en representación de xxxxxxxxxx (en adelante LA EMPRESA) con domicilio en, con C.I.F.,

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente contrato y, al efecto

EXPONEN

Que han firmado el acuerdo formativo anexo al contrato de formación y aprendizaje de las personas que se relacionan a continuación

(nombre y apellidos del alumno/a) con DNI..... :

(nombre y apellidos del alumno/a) con DNI..... :



Por lo que ambas partes acuerdan regular esta relación según las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Contrato es la realización por parte del Esmment Escola Professional de la actividad formativa que consta en el acuerdo formativo anexo al contrato de formación para el aprendizaje de las personas que se relacionan en el expósito primero.

SEGUNDA.- PROGRAMA Y ACTIVIDAD FORMATIVA

1 La actividad formativa se impartirá de acuerdo con lo establecido en el acuerdo formativo anexo a cada contrato.

2. Esmment Escola Professional entrega a la Empresa un:

- dossier con información relevante en relación a la normativa aplicable a los contratos para la formación y el aprendizaje
- calendario detallado mediante el cual se informa de las horas de formación del alumno/trabajador en cómputo mensual y anual y de los costes asociados mediante una previsión de facturación.

3. El programa formativo destinado a la formación, titulación e inserción laboral del alumno/trabajador consta de 3 años a partir de la fecha de inicio del primer contrato, por lo que LA EMPRESA renovará de forma anual el contrato del alumno/trabajador salvo causas objetivas que impidieran su continuidad en la empresa o en el centro de formación.

TERCERA.- IMPORTE Y CONDICIONES DE PAGO

1. Esmment Escola Professional, como contraprestación a estos servicios, presentará a la empresa el día 10 de cada mes, una factura con el importe



correspondiente a la parte proporcional del cómputo anual de horas de formación a realizar, detallado en el Anexo I: Previsión de facturación.

El coste es de 8€/hora (coste establecido en la Orden ESS /2518/2013 de 26 de diciembre).

El impago de dos facturas consecutivas supondrá la finalización del acuerdo formativo entre la empresa y el centro de formación.

2. En el caso de rescisión contractual por parte de LA EMPRESA o cese de la actividad formativa por parte de Esmement Escola Professional antes de la finalización del contrato para la formación y el aprendizaje, se realizará una regularización de los costes entre las partes en función de las horas de formación efectivamente realizadas por el trabajador/alumno mediante la factura o el abono correspondiente.

3. LA EMPRESA conoce que se podrá aplicar las bonificaciones en los boletines mensuales de cotización hasta un número máximo de ___ horas mensuales financiadas, por la formación efectivamente realizada, equivalente al ___ por ciento de la jornada aplicada en cada mes durante el primer año del contrato, y un número máximo de ___ horas mensuales financiadas, equivalente al ___ por ciento de la jornada el segundo y tercer año, de acuerdo con la normativa de aplicación.

Será responsabilidad única de la empresa la aplicación indebida o fraudulenta de las bonificaciones, que de acuerdo con la normativa de aplicación implica que las cantidades correspondientes a las cuotas no ingresadas sean objeto de reclamación administrativa mediante acta de liquidación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. La devolución de dichas cantidades comprenderá el interés de demora calculado desde el momento del disfrute indebido de las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social.



2. Las facturas o recibos de pago estarán en la empresa a disposición del Servicio Público de Empleo Estatal y demás organismos facultados para su control durante el plazo de cinco años y que los costes de la formación objeto de bonificación deberán quedar expresamente identificados en la contabilidad de la empresa.

CUARTO.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento de las obligaciones.

Cuando una de las partes considere que la otra parte está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente contrato se lo notificará mediante método de comunicación fehaciente e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. La otra parte deberá subsanar dicha situación en un plazo máximo de 15 días, a contar desde la fecha de recepción de la notificación.

En caso de no subsanación por la parte incumplidora, la otra parte podrá resolver este contrato, y se valorará el trabajo realizado hasta el momento, los gastos comprometidos y los daños y perjuicios causados por dicho incumplimiento. Esta valoración nunca superará la cuantía económica total de este contrato.

QUINTA.- RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ambas partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este Contrato.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.



SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS

La Empresa autoriza a amadip.esment Fundación a dar información pública de la firma de este contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los abajo firmantes autorizan a Esmement Escola Professional a la automatización de todos los datos personales contenidos en el presente Contrato para el ejercicio de las funciones propias.

Toda comunicación pública de las actividades objeto de este contrato o el uso de la imagen de una u otra entidad deberá ser previamente consultada con la otra parte y disponer de su autorización expresa.

Y, en prueba de conformidad, firma la presente declaración, en la ciudad y en la fecha mencionada, por duplicado y a un sólo efecto.

Sr./a_____

Representante de.....

Sr. Fernando Rey-Maquiera Palmer

Gerente de amadip.esment fundació

Firma y sello de la empresa

Firma y sello de la empresa